

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:30 MARZO 2023**

**ESTADO No. 054**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuadern
76001310300119971518100	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	INTER CAMS LTDA	Auto pone en conocimiento OBS. se le informa que deberá allegar el Certificado de Tradición actualizado del bien inmueble con Matricula No.370-313422, con el fin de realizar la verificación respectiva sobre la situación jurídica actual de aquel bien y decidir sobre lo solicitado, como quiera que el oficio solicitado fue retirado en su oportunidad por interesado para su respectivo trámite.	29/03/2023		1
76001310300120210020600	Verbal	MANUEL ANTONIO PEREZ TORRES	MARLENY RODRIGUEZ HINCAPIE y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto de Trámite OBS. 1. RECHAZAR el trámite del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la providencia de fecha 09 de marzo de 2023, conforme lo considerado anteriormente. 2. NEGAR la concesión del recurso subsidiario de apelación interpuesta contra el referido proveído, según lo anotado atrás.	29/03/2023		1
76001310300120210020600	Verbal	MANUEL ANTONIO PEREZ TORRES	MARLENY RODRIGUEZ HINCAPIE y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto decide recurso OBS. 1. RECHAZAR el trámite del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la providencia de fecha 09 de marzo de 2023, conforme lo considerado anteriormente. 2. NEGAR la concesión del recurso subsidiario de apelación interpuesta contra el referido proveído, según lo anotado atrás	29/03/2023		1
76001310300120220032900	Verbal	LUZ STELLA CEBALLOS DE HOFMANN	INERY CEBALLOS VALENCIA	Auto decide recurso OBS. 1.- NO REPONER para revocar el auto del 18 de enero de 2023, conforme a lo considerado en precedencia. 2.- CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso subsidiario de apelación impetrado por el recurrente, contra el referido proveído, ante el superior, y según lo expuesto anteriormente. 3.- DISPONER la remisión del expediente digital a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, a fin de que se tramite el recurso de alzada concedido, y sin la imposición de carga alguna al recurrente para el efecto	29/03/2023		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30 MARZO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario